



POLITICA ANTISOBORNO ECUADELIVERY S.A.

CODIGO: ECUA-001REU-032024

FECHA: MARZO 17-03-2024

USO INTERNO

1. OBJETIVO

La política aquí descrita tiene como objetivo establecer los principios y condiciones en lo que se regularán las operaciones de la empresa Ecuadelivery S.A. quien está comprometida a realizar negocios de manera justa, honrada, con integridad y de acuerdo con las leyes de los países en el que opera, en este caso Estados Unidos y Ecuador prohibiendo cualquier acto o intento de soborno en absolutamente todos los ámbitos y dependencias de la empresa. Establecido en el reglamento interno ECUA-001REU-032024.

1.1. ÁMBITO Y ALCANCE

El soborno es ilegal y por ende tenemos cero tolerancia a actos ilícitos o que atenten contra la ética, la moral y los valores institucionales entre sus clientes, agentes, asesores, socios comerciales y cualquier otra persona o entidad que realiza negocios en nombre de Ecuadelivery S.A. (*es decir*, terceros intermediarios) también deben cumplir con esta Política.

Las disposiciones contenidas en esta política son de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de la Empresa y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial o contractual.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Corrupción: Actos deshonestos refiere a los actos deshonestos o delictivos cometidos por funcionarios y autoridades que hacen uso indebido del poder para obtener beneficios personales o para grupos específicos, para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada causando grandes brechas de desigualdad y la erosión de la confianza en instituciones.

Soborno: Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal. El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos.

2. RESUMEN DE LA POLÍTICA

La Política puede ser resumida en varios puntos:

- Nunca pagamos sobornos de ningún tipo para obtener cualquier tipo de negocios.
- Nunca otorgamos algo de valor a funcionarios gubernamentales, de manera directa o indirecta, para influir sobre sus decisiones o tener ventajas indebidas.
- Solo hacemos negocios con clientes que tengan buena reputación y actividades lícitas, registramos nuestras transacciones con integridad a través de sistemas financieros y nunca en efectivo.

Está tajantemente prohibido cualquier intento de pago, autorización o promesa de un soborno, comisión o cualquier otra forma corrupta de pago, cualquiera sea su monto sin importar el sector en el que trabaje, público o privado dentro de Estados Unidos y Ecuador (países en los que operamos), ni directa ni indirectamente para influir inapropiadamente sobre cualquier persona o entidad para que actúe en favor de Ecuadelivery S.A.

No importa si quien solicita el soborno el supuesto destinatario realiza negocios en un país donde el pago de sobornos es una práctica común, “necesaria para que algo se realice” o “arraigada en la cultura de los negocios”. Tampoco importa si “todos los demás lo hacen”.

- Está prohibido a los colaboradores, solicitar, recibir, o aceptar de clientes, ningún tipo de “favor, incentivo o regalo” a cambio de agilizar procesos de entrega o retiro de paquetería, descuentos o ventas preferenciales.

Ningún empleado podrá recibir de proveedores actuales o futuros ninguna retribución, de ningún tipo: regalo en dinero o en especies, invitación para actividades recreativas, viajes o favores que puedan o aparenten influir en decisiones para mantener relaciones comerciales con nosotros.

- En ninguna circunstancia aceptamos ni ofrecemos dinero en efectivo o equivalentes de efectivo, como certificados de obsequio o tarjetas de obsequio, independientemente de su valor.
- Cualquier persona perteneciente a nuestra empresa que sea participe o complice de soborno, será sancionado y dependiendo la gravedad del caso podrá ser despedido con visto bueno sin objeción al caso.

Ecuadelivery S.A siguiendo su principio de Ética y de Informar cualquier acto de corrupción pone en conocimiento el canal de denuncia frente al SENA E donde podrán dar a conocer cualquier acto de corrupción. (<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/2022/05/30/13/SENAE-ISEW-3-4-001-V1.pdf>)

Los sobornos pueden adoptar muchos estados y formas, pero normalmente involucran una intención corrupta. Los sobornos toman diferentes formas utilizando cualquier cosa de valor, como por ejemplo:

- dinero en efectivo, equivalentes de dinero en efectivo (ej., tarjetas de regalo), o préstamos;
 - pagos de viajes de recreación o entretenimiento;
 - favores, incluidas ofertas de empleo o pasantías;
 - regalos (ej., perfumes, ropa, joyas, uso de membresías de clubes);
 - donaciones a organizaciones benéficas asociadas a un funcionario gubernamental o patrocinadas por él;
 - contribuciones políticas
- VIII. LÍNEA DIRECTA DE CUMPLIMIENTO Y CONTACTOS DE LA EMPRESA
 - Cualquier empleado de Ecuadelivery debe informar de inmediato a su gerente o a la Oficina de Ecuadelivery LLC en Estados Unidos sobre indicios sobre un director, miembro, empleado, agente, representante o socio comercial que ha violado o puede violar esta Política o cualquier otra ley anticorrupción. No reportar dicha información así como cometer cualquiera de estos delitos es motivo de medidas disciplinarias, que incluyen el despido.
 - Se realizarán reuniones trimestrales para notificar procesos de algún indicio de mal procedimiento así como para recordar los valores, misión y visión de la empresa para el funcionamiento, legal, correcto y responsable de las actividades de la empresa.

- Cualquier pregunta sobre esta Política o las leyes antisoborno y anticorrupción debe ser dirigida a través de info@ecuadelivery.com

Stephania Baldeón M.
Representante legal.